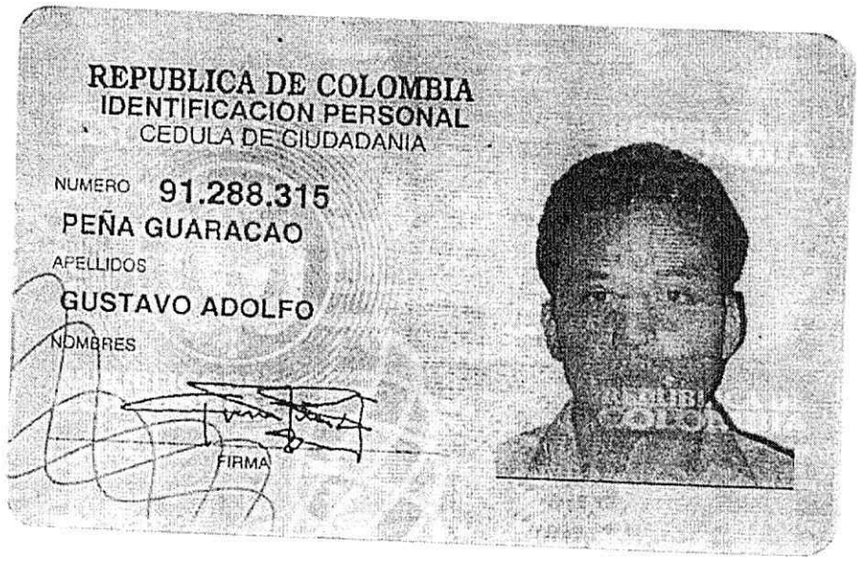


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.288.315
PEÑA GUARACAO
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1972
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

30-ABR-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00122381-M-0091288315-20081105 0005296062A 1 6910011657

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039461099

(415)7707212489984(8020) 000014103946109 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUTURA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 19 43 BRR ALARCON

42. Correo electrónico futuracontabilidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 5 1 8 9 8 1	3 2 0 2 7 5 3 9 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 1 0	2 0 1 0 0 5 0 3	8 2 3 0	2 0 2 2 0 5 1 3	4 7 6 1	1 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 09 / 15 : 10: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-05-2024 03:11:04PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DA-PC-198-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

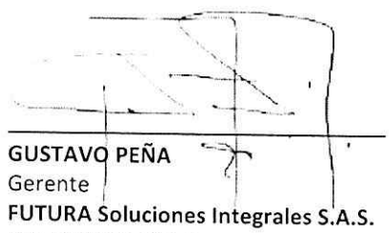
Yo, GUSTAVO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NIT 800.252.094-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA:



GUSTAVO PEÑA
Gerente
FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.
NIT: 800.252.094-5

FORMATO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2015

El suscrito Gustavo Peña Guaracao, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 en mi calidad de representante legal de la empresa FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS con NIT. 800.252.094-5 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Bucaramanga a los (21) días del mes de agosto de 2024.



Gustavo Peña Guaracao
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. No. 91.288.315 expedida en Bucaramanga
Nit: 800.252.094-5
Dirección: Calle 22 # 19-43
Número de teléfono: 313 8592615
Correo electrónico: gobiernofuturasas@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 12/08/2024 - 14:40:7

Recibo No. 11675478, Valor: $15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7EC42A4FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	FUTURA SAS
Nit:	800252094-5
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-047991-16
Fecha de matrícula:	19 de Enero de 1995
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 22 # 19 - 43
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	futuracontabilidad@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3023518981
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 22 # 19 - 43
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	futuracontabilidad@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3023518981
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/08/2024 - 14:40:7
Recibo No. 11675478, Valor: $15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7EC42A4FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 245 del 17 de Enero de 1995 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 1995, con el No 24796 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada FUTURA IMPRESORES LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 094, del 02 de Enero de 2012, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2012, bajo el No. 101369, del libro IX, consta: Transformación de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificada

C E R T I F I C A

Por acta No. 094, del 02 de Enero de 2012, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2012, bajo el No. 101369, del libro IX, consta: Cambio razón social a: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Sigla: FUTURA S.A.S.

C E R T I F I C A

Por acta No. 018 de fecha 04 de Febrero de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Febrero de 2021, bajo el No. 185088 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Piedecuesta.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad lo constituye: 1) actividades de impresión, actividades de edición, actividades de servicios relacionados con las de impresión, actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones, industrias manufactureras. 2) comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, comercio al por menor en establecimientos no especializados, comercio al por menor. 3) publicidad, otras actividades empresariales, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler. 4) comercio al por mayor de productos diversos ncp, comercio al por mayor y en comisión o por contrata, comercio al por menor y al por mayor. 5) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. 6) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 7) adquirir, enajenar, importar y exportar productos

o servicios tecnológicos de punta, papelería y suministros, ferretería y artículos eléctricos, y productos o servicios relacionados con todo el objeto social. 8) comercio de todos los artículos de papelería y ferretería al por mayor y al por menor. 9) comercio de todos los artículos de aseo, botiquín y cafetería al por mayor y al por menor. 10) calzados, polainas, botines y artículos análogos y partes para estos. 11) artículos de manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materiales análogos. 12) manufacturas diversas de metales comunes. 13) reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estos aparatos. 14) maquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. 15) vehículos automóviles, tractores, triciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. 16) instrumentos y aparatos ópticos, fotográficos o cinematográficos de medida de control o precisión. 17) instrumentos aparatos médicos, quirúrgicos, partes de accesorios de estos instrumentos o aparatos. 18) muebles y mobiliario médico-quirúrgicos, artículos de cama y similares; 19) aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios letreros y placas indicadoras, luminosas, artículos similares. 20) construcciones, prefabricados, manufacturas diversas. 21) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de equipos y elementos de uso veterinario, hornos incineradores, partes y repuestos de los mismos; videos, propagandas, audiovisuales e institucionales, reactivos de laboratorio; productos de papelería; plantas eléctricas; implementos de aseo; equipos de computación y comunicación, partes y suministros de repuestos de los mismos; fotocopiadoras, tóner, partes, suministros e insumos para fotocopiadoras; equipos ortopédicos; limpiadores ultrasónicos; línea general de electrodomésticos e implementos para el hogar. 22) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insecticidas, larvicidas; equipos electros industriales; muebles para oficina; lencería y colchones. 23) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insumos para la planificación familiar y elementos de salud sexual y reproductiva, medicamentos, instrumental quirúrgico para procedimientos de media y alta complejidad, especialidades en cirugía ortopedia, ginecología, neurocirugía, oftalmología, urología, cirugía plástica, maxilofacial y otorrinolaringología. 24) mantenimiento y reparaciones técnicas de equipos odontológicos, médicos, quirúrgicos; 25) mantenimiento, calibración y servicio técnico preventivo y correctivo de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio clínico, hospitalario y en general de todos los instrumentos utilizados en la salud. 26) realizar campañas de prevención y divulgación en salud y educación. 27) desarrollo de programas de investigación, capacitación, elaboración de material didáctico, compra de equipos y ejecución de labores de prevención en los siguientes aspectos: Programas de prevención, promoción y atención en la gama de la salud y educación. 28) prestar asesoría a instituciones y comunidad en general en materia de psicológica, artística y recreativa; así como prevención y rehabilitación para el alcoholismo y fármaco dependencia; capacitación en arte, salud, programas de recreación, deporte y cultura individual y colectiva, además brindar programas de capacitación para desplazados y reinsertados de la violencia; 29) desarrollar convenios con entidades nacionales e internacionales de educación formal o informal para establecer programas de desarrollo en

aspectos investigativos, culturales, de salud, educación, recreación y legales. 30) en la realización de los objetivos la empresa hará especial énfasis en la participación de la comunidad en general. 31) inversión de toda clase de bienes inmuebles. 32) celebración de contratos de cuentas en participación o de sociedades comerciales donde se realicen aportes de bienes en especie o en dinero y la participación en sociedades comerciales de cualquier naturaleza y dedicadas a cualquier actividad lícita de comercio, excepto en aquellas en que comprometa solidariamente su responsabilidad. 33) participación y creación de uniones temporales o consorcios para el cumplimiento de contratos de cualquier naturaleza. 34) participación en contratos de administración de operadores en salud y en educación a nivel nacional. 35) algodón y demás artículos textiles y confecciones tales como: Conjunto o surtidos prendería y trapos. 36) productos diversos de las industrias químicas. 37) productos fotográficos o cinematográficos. 38) compra y venta de materiales y equipos odontológicos, jabones agentes de superficie, orgánicos, preparaciones para lavar, preparación, lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, cera para odontología a base de yeso. 39) comercialización, fabricación, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de toda clase de implementos, accesorios, materiales, instrumentos y equipos utilizados en odontología, medicina farmacéutica y laboratorio clínico. 40) todo lo relacionado artes graficas, comercio al por mayor de papel y cartón, productos de papel y cartón, diseño grafico, diseño multimedia, actividades de edición, arte, diseño, diagramación y composición, pre prensa, ctp, impresión offset, e impresión y comercialización de todo documento comercial, partituras, libros, agendas, revistas, periódicos, publicaciones periódicas y otras publicaciones; catálogos, etiquetas, folletos, almanaques, tarjetas de todo tipo, afiches, plegables, avisos, formas comerciales, diplomas, vallas, pendones, botones, magnetización, magnetización pvc, magnetización flex light, sistemas de identificación, certificados, tarjetería fina, publicidad en general, formas continuas comerciales con o sin información variable, digitación de documentos, edición, diseño, diagramación e impresión de gacetas y boletines, anuarios, impresión de documentos de seguridad en general con o sin información variable y algoritmos de verificación, impresión de papeles comerciales de seguridad autoadhesivos con códigos de barras y personalizados, litografía y publicidad, impresión de juegos de azar de todo tipo, impresión de formularios oficiales para juegos de apuestas permanentes o chance, elaboración de publicidad impresa en todo tipo de vestuario manejo de imagen corporativa, impresión digital laser e injet, elaboración e instalación de vallas, pendones, avisos luminosos, letreros y cualquier tipo de publicidad exterior, y de reproducción de grabaciones, edición de materiales grabados y otros trabajos de edición, encuadernación, acabado o recubrimiento, otros servicios conexos ncp. Agencia de publicidad, diseño gráfico, industrial, ambiental y arquitectónico; planificación, compra y venta de medios publicitarios; producción de medios impresos, multimediales y audio visuales, radio, prensa, revistas y televisión, escenografía, fotografía, fotografía digital, casting y modelaje; asesorías y consultorías en marketing publicidad y diseño; organización y comercialización de eventos, publicaciones y ediciones, diseño, montaje y pauta en internet; investigación de mercados, sondeos de opinión; encuestas y recalls publicitarios; asesoría psicológica dentro de la organización, selección,

inducción y capacitación de personal; estudios de perfil y comportamientos del consumidor; producción de publicidad exterior, foto vallas, vallas, avisos y publicidad para puntos de venta; merchandising, promociones y mercadeo directo; artículos promocionales y marketing promocional; diseño y producción de código de barras, relaciones publicas y comunicación corporativa; pre-prensa electrónica y scanner de imágenes, montaje y retoque digital; impresión digital; educación y capacitación en publicidad, diseño gráfico, mercadeo pre-prensa electrónica, alquiler y manejo de equipos publicitarios de alta tecnología; venta y alquiler de equipos electrónicos y computación y otros. 41) prestar servicios en medios de comunicación tales como, prensa, radio, televisión e internet y demás medios (escritos) que la tecnología desarrolle. Elaborar, editar y producir periódicos y revistas, ejecución de proyectos de comunicación social y programas empresariales y organizacionales. La creación y explotación comercial de medios de comunicación escrita, radial, televisiva y de internet. Difusión de campañas de cultura ciudadana por cualquier medio, verbal, escritas, publicitarias, de radio e internet, actividades de asesoramiento empresarial, investigación de mercados y en materia de gestión; servicio y consultoría profesional; interventoría y servicios afines. Fundar y sostener emisoras y canales de televisión. La ejecución de proyectos de comunicación social, la ejecución de proyectos y programas empresariales y organizacionales. La creación y explotación comercial de medios de comunicación escrita, radial, televisiva y de internet. La compra, venta, importación, distribución de maquinaria, equipos y materia prima para periódicos, emisoras, canales de televisión. Educación virtual, periodismo, mercadeo y publicidad de campañas empresariales, comerciales, publicitarios, sociales y políticas con medios de comunicación convencionales (radio-prensa-televisión) y nuevas tecnologías y medios alternativos con opción de reproducción, producción y postproducción, diseño de paginas web y /o afines, alquiler y venta de equipos audiovisuales y en general con todas las actividades relacionadas.
Comercialización de celulares, accesorios y/o afines. 42) todo lo relacionado con papelería, comercialización y suministros para oficina al por mayor y al detal, miscelánea, materiales y artículos de papelería y escritorio, recarga de tintas y tóner. 43) todo lo relacionado con suministro de aseo, artículos de cafetería y botiquín de populares, víveres en general, artículos de aseo para uso industrial, institucional, y del hogar, kits de aseo. 44) todo lo relacionado con ferretería, comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio; comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio; materiales de la construcción, ferretería y artículos eléctricos. Compra de ferretería y materiales de construcción. 45) todo lo relacionado con mobiliario, fabricación y comercio al por mayor y menor de maquinaria, muebles enseres y equipos de oficina y muebles para oficina, carpintería, contabilidad e informática; fabricación y comercialización de muebles para restaurantes, colegios, bares, fabricación de muebles para almacenar, muebles utilizados en oficinas para almacenar, tableros, estanterías. Comercialización y distribución atriles y manteles para eventos protocolarios. Dotaciones de muebles y enseres metálicos y de madera.
46) sector ingeniería electrónica, sistemas, tecnología y/o afines compra-venta, alquiler, suministro y mantenimiento de hardware, computadores y sus partes, suministro de todo tipo de fotocopiadoras, servicio de fotocopiado, electrodomésticos, equipos audiovisuales, servidores y equipos informáticos.

Maquinas de escribir y sus suministros, tales como cintas, tintas y tornes, suministros y repuestos para computadores e impresoras, ups y similares. Diseño, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en hardware, software. Diseño, instalación mantenimiento y certificación de centros de computo o datos y redes de cableado estructurado, telecomunicaciones, diseño de paginas web, procesamiento, sistematización y digitalización de archivos y datos, elaboración y comercialización de software para la impresión, digitalización y personalización de documentos de seguridad y en general, sistemas administración de documentos, servicios de almacenamiento, archivo y custodia de documentos y valores de seguridad en general, equipos de sonido, orquestación y afines, materiales y equipos electrónicos. 47) todo lo relacionado con implementos deportivos, artículos y uniformes deportivos, implementos deportivos, suministro de placas, medalleria, condecoraciones, distinciones, premiaciones, banderas, fabricación y comercialización de todo tipo de calzado. 48) sector salud y/o afines: Suministro de insumos médicos (medicina, odontología, nutrición, bacteriología, terapia ocupacional, psicología y afines), quirúrgicos químicos, farmacéuticos, odontológicos, productos hospitalarios, equipos biomédicos y/o demás implementos relacionados y/o afines, suministro y preparación y distribución de raciones alimentarias o alimentos, planes de compras, costeo de minutas, ciclo de menús y valor nutricional de la minuta, distribución y comercialización de medicamentos. Planes de atención básica (pab) y campanas educativas y en general con todas las actividades relacionadas. Medicamentos de primeros auxilios. 49) sector ingenierías eléctricas y/o afines: Compra y venta de artículos, materiales y equipos eléctricos y electrónicos, diseños. Suministros, construcción, mantenimiento, consultoría, interventoría y montajes de obras eléctricas, la prestación del servicio de construcción y mantenimiento de redes eléctricas (alta ¿ baja y media tensión) instalaciones internas, iluminaciones, suministros de materiales y repuestos de los mismos, compra venta y mantenimiento de aires acondicionados, cuartos y redes fríos y en general con todas las actividades relacionadas. 50) sector educación: Útiles escolares, libros, periódicos, expendio de libros y textos escolares. Material didáctico (libros, rompecabezas, enciclopedias, videos, diccionarios, cd multimedia y/o afines). Agendas, diplomas, magnetización, magnetización pvc, magnetización flex light, sistemas de identificación, certificados, campañas, capacitaciones y seminarios educativos, políticas, administrativas (urbanas y rurales), seminarios, equipos mobiliario de oficina, pupitres, muebles metálicos y de madera, escolar y universitario en general al igual que su mantenimiento, dotaciones escolares, accesorios, uniformes. Fabricación y reparación de pupitres, populares, distribución de textos escolares y universitarios, librería, material periódico, artículos de papelería y escritorio, venta de textos, venta de artículos plásticos y manufacturados de esta materia, juguetería, juegos y artículos didácticos, lúdicos y de recreo. 51) actividades varias: Comercial, diseño. Suministros, mantenimiento, construcción, consultoría, interventoría y montajes de obras mecánicas, arquitectónicas, petrolera, droga e insumos veterinarios y todo lo relacionado con la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, comercio mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios. Prestación del servicio de mensajería nacional, internacional y urbana. Material didáctico. Comercio al

por mayor y menor de todo tipo de instrumentos musicales, cristalería, vajillas, adquisición, instalación e implementación de escenarios culturales y deportivos para cualquier tipo de eventos. Mercancía de primera necesidad, lencería, artículos para hogar, importación y exportación de los mismos.
También podrá fabricar toda clase de alimentos, suministro de kits de mercado y de equipos, adornos, lencería, vestuario, suministro de elementos de protección personal. Productos de belleza, suministro de elementos para campañas de vigilancia, adquisición e instalación de alarmas comunitarias tipo voz.
Comercialización y fabricación de en general, suministros de juegos de salón, de mesa, dotaciones empresariales, de prendas de vestir en general. 52) para todas las actividades anteriormente expuestas se puede ejercer importación y exportación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar estos, grabarlos, limitar el dominio, tomar en arrendamiento. 2) hipotecar o dar en prenda sus bienes o enajenarlos cuando no fueren necesarios para sus actividades o negocios. 3) adquirir concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, procedimiento de fabricación, distribución o venta de sus productos, dibujos, rótulos, emblemas o lemas y en general toda clase de derechos constitutivos de propiedad intelectual; usar y explotar los de otras personas a cambio de regalías, participaciones en ventas o de utilidades líquidas, enajenar sus propios derechos de propiedad intelectual cuando convenga a sus intereses. 4) adquirir a cualquier título materias primas, maquinaria, equipos y herramientas y demás elementos de trabajo y enajenar los sobrantes, o lo que no sirva o no necesite. 5) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas y emitir bonos. 6) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y ejecutar toda clase de acto jurídico con títulos-valores y demás documentos que no tengan la calidad de título valor. 7) formar, organizar, financiar sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto, y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés. 8) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes, fusionarse con ellas o absorberlas. 9) adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias. 10) en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directamente con las actividades que integran el objeto principal. Parágrafo: Dentro de los límites y previsiones legales, la sociedad podrán crear e incrementar reservas e invertirlas en empresas que tengan por objeto la producción de materias primas o de mercancías que sustituyan importaciones, así mismo podrá invertir de modo transitorio los fondos eventuales disponibles en acciones o cuotas de compañías colombianas. Articulo 5°: Duración: El término de duración de la sociedad es indefinido, pero la asamblea general de accionistas de la sociedad, podrá decretar su disolución con el quórum establecido en estos estatutos. Que por acta nro. 095, del 06/08/2012, antes citada consta la reforma: Ampliacion del objeto social: Así en actividades de consultoría en: 1. Industria; productos

textiles; tejidos principalmente algodón y mezcla de algodón, tejidos principalmente de fibras artificiales, tejidos gruesos, lanas y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado); fibra de vidrio, tejidos especiales, tejidos especiales (circulares y tramados); teñido y estampado, telas decorativas (tapices, bordados). 2. Industria; productos químico y afines; fertilizantes, nitrogenados amoniaco, urea, otro, fosfatos roca, acido fosfórico, fertilizantes fosfáticos, potásicos minerales-evaporización, procesamiento, química orgánica básica e intermedia , acetileno y derivados, etileno, otras oleofinas y derivados, aromáticos y derivados, etanol, metanol y derivados, química inorgánica, soda comercial, caustica y clorada, ácidos inorgánicos, otro químicos inorgánicos, productos químicos finales y aplicaciones, plásticos y resinas, fibras artificiales, caucho sintético, solventes, glicoles y detergentes, productos farmacéuticos, pesticidas, bioquímicos, uso de biomasa, producción de bioproteinas. 3. Social; curricular; ciencias nivel universitario, ciencias nivel secundario, técnica nivel universitario, técnica nivel secundario, niveles tecnológicos, secundario y postsecundario, construcción de edificios, general, educación para niños especiales, educación primaria, educación secundaria, educación no formal para adultos, evaluación del rendimiento escolar, consejería escolar. 4. Social; ayudas educativas; producción de textos, materiales didácticos, educación a distancia, ayudas audiovisuales, educación por radio y televisión, aprendizaje por correspondencia, investigación educativa. 5. Social; infraestructura en salud; diseños de hospitales, diseño de ayudas para atención primaria (rural y urbana), diseño de ayudas educativas, equipos y vehículos, telecomunicaciones (para servicio de salud), sistemas de mantenimiento, sistemas de distribución de medicamentos, diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos), diseños de programas para la producción de material educativo en salud, diseño arquitectónico para servicios de salud. 6. Social; desarrollo del recurso humano en salud; médicos y odontológicos, enfermedades y personal paramédico, promotores domiciliarios de salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de instrucción, capacitación en servicio, integración de recursos de medicina tradicional, diseños de sistemas de supervisión. 7. Social; población, planificación familiar y desarrollo; investigación y análisis demográfico, determinantes de la fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales, psicológicos de la población y de la planificación familiar, aspectos de la salud en la planificación familiar, programa de desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas y estadísticas de población. 8. Social; planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar; planeación nacional y políticas de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación intersectorial, planeación del recurso humano, planeación de la información, educación y comunicaciones, diseños de sistemas de información (banco de datos). 9. Social; información, educación y comunicaciones en población; comunicaciones por medios masivos, ayudas audiovisuales, comunicaciones interpersonales, uso de medios autóctonos de comunicación, educación en población y planificación familiar. 10. Social; seguimiento, evaluación e investigación en población; diseño de sistemas de seguimiento, estadísticas de población y fertilidad, estadísticas de provisión de servicios, diseños de sistemas de evaluación, investigación de servicios de planificación familiar, orientada hacia la acción, orientada hacia la evaluación, investigación clínica, investigación y evaluación de métodos y

programas en información, educación y comunicaciones. 11. Telecomunicaciones; organización; estudios de demanda, estudio de proyección, diseño de programación global, entrenamiento relacionado con telecomunicaciones, reglamentación. 12. Telecomunicaciones; sistemas de transmisión por radio y televisión; radio, televisión, antenas comunales de televisión ¿catv, radio telefonía. 13. Telecomunicaciones; aplicaciones de computador; procesamiento de datos, en línea, fuera de línea, sistemas de control y supervisión. 14. Tecnología; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala; correo y telégrafo, radio y teléfono, portátiles y centrales. 15. Otras consultorías; planeación y gestión pública; estrategias de desarrollo nacional, políticas sectoriales, políticas de comercio exterior, planeación nacional, administración pública, empresas publicas: Administración y financiación, empresas publicas: Sistemas de información y control, administración de la economía nacional, inversión pública y presupuesto, finanzas publicas y deuda, desarrollo institucional, banca de desarrollo, programa de privatización. 16. Otras consultorías; organización; desarrollo institucional, asesoría en administración, estudios administrativos, estudio de desarrollo organizacional, estudio de demanda del recurso humano, transferencia de tecnología y entrenamiento. 17. Otras consultorías; gestión de proyectos; servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave en mano, gestión de arranque de proyectos, evaluación ex - post de proyectos, seguimiento y evolución de proyectos, manejo de riesgos, proyectos relacionados con seguros, asesoría en financiación de proyectos, interventora. 18. Consultorías; diseño grafico e industrial. 19. Proveedores; servicios; servicio de personal temporal, servicio de microfilmación, servicio de filmación, servicios de organización y operación logística de eventos corporativos, servicios call center y contac center. 20. Proveedor; servicios de alquiler; alquiler de otros equipos. 21. Proveedor; servicios de mantenimiento; mantenimiento de equipos, mantenimiento de equipo de comunicación, mantenimiento otros equipos e instalaciones. 22. Proveedores; servicios de telecomunicaciones; transmisión satelital de datos. Que por acta nro. 096 del 05/10/2012, de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada consta la reforma: Los accionistas proceden a ampliar el objeto social de la razon social en las actividades de consultoria y proveedores: Suministro de papeleria, empastes y señalizaciones institucionales, avisos publicitarios, articulos publicitarios y de marketing promocionales, lapiceros, carnetizacion, botones, manillas, camisetas, gorras llaveros, aeroinflables golpeadores y demas articulos; asi como elementos en fibras sinteticas, poliesteres, poliamidas, acrilicas, rayon y acetato, polipropileno, elaboracion de toda clase de trabajos de litografia y tipografia, edicion de libros, periodicos y revistas, labores de plastificacian empaste, encuadernacion, venta al por mayor y al detal de toda clase de articulo de libreria y papeleria, importaciones de toda clase de maquinaria utiles e implementos relacionados con las labores antes escritas, compraventa o arrendamiento de muebles o inmuebles destinados con las labores antes descritas, compraventa o arrendamiento de muebles o inmuebles destinado al desarrollo de su objeto social, compraventa de equipos de oficina en general, dotacion de laboratorios escolares, fabricacion y yenta de todo tipo de avisos publicitarios representacion de empresas comerciales o industriales nacionales , o extranjeras, inversiones en sociedades de cualquier naturaleza y la ejecucion de todos aquellos otros actos conexos o

complementarios del mismo objeto social, todo lo relativo a las actividades de miscelaneo, exportacion e importacion de bienes y servicios relacionados con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podra adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre, negociar toda clase de titulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen con el objeto social, comercializacian de productos agricolas; comercializacion y suministro de uniformes escolares y deportivos, dotacion de calzado; suministro de dotaciones de vestido y calzado de labores, servicio de mercadeo; servicio de organizacion y operacion logistica de eventos corporativos y educativos; fabricacion y comercializacion de balones deportivos en todas sus disciplinas, articulos deportivos y materias primas para la industria; impresion de data variable y mercadeo relacional, impresion digital en pequeño y gran formato, tambien se prestara los servicios de diseño y creacion de imagen corporativa institucional y comercial diseño de piezas publicitarias, elaboracian y ejecucion de medios publicitarios, plan de medios, planes de marketing, investigacion de mercados, produccion de material audiovisual, diseño y administracian de portales pagina web, logistica de eventos, prestara servicio de consultorio en investigacion, diseño y produccion de productos, servicios y soluciones en comunicacion grafica y mercadeo, elaboracion de todo tipo de senalizacion industrial, automotriz y de prevencion, asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La empresa podra llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industrial de la empresa, asi como publicidad radial exterior impresa, multimedia, paginas web, pancartas, revistas, comerciales t. V. , diseño industrial, la promocion de la comercializacion, el diseño, la asesoria, la consultoria, la formulacion, la ejecucion, el desarrollo e interventoria de proyectos, de manera directa o a traves de terceros, en las areas de la comunicacian el marketing, la imagen corporativa, la imagen politica, la publicidad, la promocion , el mercadeo, el lobby, las relaciones publicaciones publicas, los eventos, el manejo de percepcion y la investigacion cualitativa y cuantitativa, la representacien en el pais y en el exterior de empresa con actividades similares y/o complementarios, produccion de radio y television, creacion de libretos, creacion de guioines, preproduccion , produccion, edicion y post produccion y videos instituciones y de capacitacion, pre-produccion y postproduccion de comerciales de television, dramatizados, documentales, programas educativos y cultural magazine y periodicos para canales nacionales, regionales, comunitarios, diseño y creacion de television de television interna empresarial, reproduccion y postproduccion de cuñas radiales, diseño y creacion y realizacion de radio comunitaria y circuitos internos empresariales, comunicacion organizacional, realizacion de diagnasticos en la comunicacion organizacional acompañados de proyectos organizacionales, realizacian de estudios y propuestas para imagen corporativa, la realizacion de talleres, seminarios y conferencias que apoyan el desarrollo humano y profesional de

quienes conforman la empresa, asesoria en las relaciones publicas y desarrollo de estrategias free press, diseño y realizacion de medios audio y/o visuales e impresos que apoyan los programas de comunicacion interna y externa, asesorias en mercadeo y venta organizacion de eventos, lanzamientos y posicionamiento de productos, congresos, seminarios, talleres, reunion sociales, conciertos, contratacion de aereas fisicas, seguridad, casting y protocolo directorio de ponente y conferencista, elaboracion de merchandising, servicios de alimentos y bebidas, publicidad y divulgacion, atracciones y recreacion, diseño y produccion de stand, diseño grafico e impresion, diseño de impresos etiquetas, manuales empaques, boletines, revistas, libros, periodicos, plegables, separatas, volantes, folletos, portafolio de servicios, conceptualizacion de diseño de identidades graficas corporativas (papeleria, logo simbolos, manuales), creeacion de campañas, graficas, afiche, avisos, produccion fotografica de prensa, publicidad, realizacion y produccion de productos publicitarios, y comunicacion, comerciales de programas de radio, television y pautas publicitarias, manejo estrategico y publicitarios de marcas, diseño y produccion de medios interactivos diseño y produccion de multimedios paginas web, juegos interactivo intranet y mails animados, diseños y produccion de exhibicion de comercial y stand. Alquiler y mantenimientos de equipos de computacion y comunicacion.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Le está prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terceros, en tal virtud, ni los representantes legales, ni ninguno de sus dignatarios puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos valores de contenido crediticio o representativos de mercancías, a menos que la misma reporte algún beneficio a la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$321.000.000,00
No. de acciones	:	321.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$321.000.000,00
No. de acciones	:	321.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un representante legal que puede ser persona natural o jurídica designada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del gerente las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva si la hubiere. 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 5) presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) presentar los informes y documentos de que trata la legislación comercial. 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. , y hacer los despidos del caso. 8) convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo. 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva si la hubiere. Parágrafo 1°: Cuando el primer representante legal de la sociedad sea jaime augusto peña guaracao y el segundo representante legal sea gustavo adolfo peña guaracao no tendrán limitación para actuar ni por la cuantía, ni por la naturaleza del acto o contrato a celebrar o ejecutar, excepto para realizar la enajenación global de activos de la sociedad.
Parágrafo 2°: Cuando la representación legal la ejerza otra persona diferente

al primer representante legal y al segundo representante legal, requiere autorización previa de la asamblea general de accionistas para comprar, vender o constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de la sociedad: A) contratar créditos a nombre de la sociedad con entidades financieras u otros excepto con proveedores cuya cuantía sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1. 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación. B) celebrar actos y contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1. 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación. C) compra venta y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles. D) apertura de establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

Funciones y atribuciones de la asamblea. - corresponde a la asamblea general de accionistas en reuniones ordinarias o extraordinarias, lo siguiente: 1) el delineamiento general de las políticas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 27 del 31 de Julio de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Agosto de 2024 con el No 226866 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 91288315

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
EP No 297	de 21/02/2001 Notaria 09 de Bucaramanga	46934 21/03/2001 Libro IX
EP No 1072	de 28/03/2003 Notaria 07 de Bucaramanga	53886 02/04/2003 Libro IX
EP No 1399	de 08/06/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	87097 26/07/2010 Libro IX
A. No 094	de 02/01/2012 Junta Extr de Bucaramanga	101369 20/02/2012 Libro IX
A. No 095	de 06/08/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105678 18/09/2012 Libro IX
A. No 096	de 05/10/2012 Asamblea E de Bucaramanga	108780 21/02/2013 Libro IX
A. No 018	de 04/02/2021 Asamblea E de Bucaramanga	185088 10/02/2021 Libro IX
A. No 27	de 31/07/2024 Asamblea E de Bucaramanga	226868 12/08/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4610.
Actividad secundaria Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4761.
Otras actividades Código CIIU: 1811.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Matricula No:	47146
Fecha de matrícula:	19 de Enero de 1995
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 22 # 19 - 43
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	FUTURA SOLUCIONES
Matricula No:	482036
Fecha de matrícula:	10 de Febrero de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 14 # 6 - 77 B 2
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/08/2024 - 14:40:7
Recibo No. 11675478, Valor: $15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7EC42A4FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $695.796.168

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 12/08/2024 - 14:40:7
Recibo No. 11675478, Valor: $15.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7EC42A4FFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 10:51:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002520945
Código de Verificación	8002520945240822105115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 10:50:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91288315
Código de Verificación	91288315240822105014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252940799

PIB
11:00:27

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002520945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252940446

PIB
10:58:43

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91288315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:38 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91288315**

Apellidos y Nombres: **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 11:53:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91288315 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100638853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.

SIGLA: FUTURA S.A.S. | NIT No. 8 0 0 2 5 2 0 9 4 - 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUAL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 6-77 B 2

TELÉFONOS: 3 0 2 3 5 1 8 9 8 1 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NCP	2 VENTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS
3 VENTA DE SUMINISTROS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	4 DISEÑO E IMPRESIONDIGITAL Y OFFSET
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	X			31/07/2020	48.449.917
ALCALDIA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	X			30/06/2020	450.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEÑA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GUARACAO | NOMBRES: GUSTAVO ADOLFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 9 1 2 8 8 3 1 5 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDO 2

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 12 DE AGOSTO DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y*

			distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

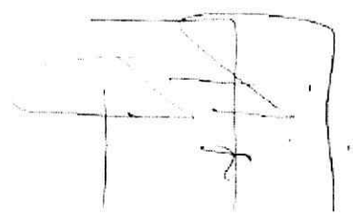
INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas, Ley 1778 de políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) 2016 Art. 33 de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 22 días del mes de agosto del 2024

NOMBRE DEL DECLARANTE	Gustavo Peña
CEDULA DEL DECLARANTE	91.288.315
FIRMA DEL DECLARANTE	

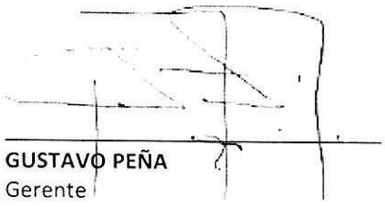
FORMATO
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2024

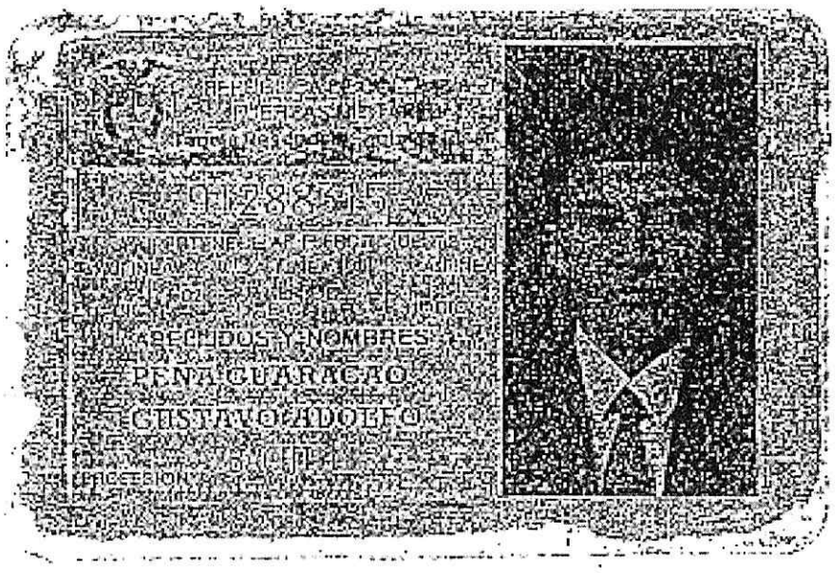
Yo, GUSTAVO PEÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de FUTURA Soluciones Integrales S.A.S., declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

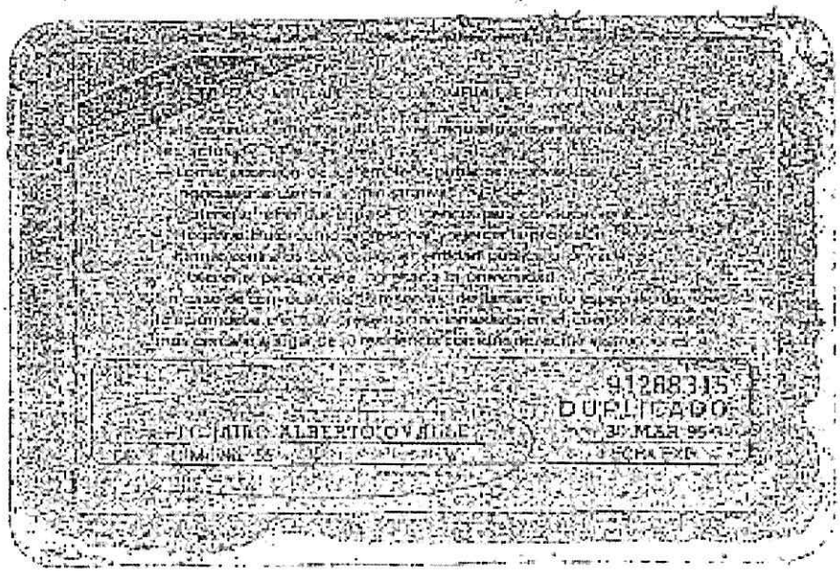
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.



GUSTAVO PEÑA
Gerente
FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.
NIT: 800.252.094-5


APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA CUARACAO
GUSTAVO ADOLFO


91288315
DUPLICADO

FORMATO
Compromiso anticorrupción

Bucaramanga, 22 de agosto de 2024

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DA-PC-198-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

GUSTAVO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de FUTURA Soluciones Integrales S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. DA-PC-198-2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

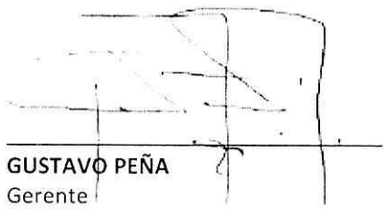
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. DA-PC-198-2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS". nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 días del mes de agosto de 2024.



GUSTAVO PEÑA
Gerente
FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.
NIT: 800.252.094-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Señores
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT 800252094-5

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SGTIC-MC-008-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DERIVADOS A LA EXPOSICIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General- Área de Contratación, ubicada en la Carrera 15 nro. 3AN Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SGTIC-MC-008-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		
CONTRATISTA	**NOMBRE: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**	
	C.C. N/A	**NIT.** 800252094-5
	REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ADOLFO PEÑA GURACAO	**C.C.** 91.288.315
	TELÉFONO: 3023518981	**DIRECCIÓN:** CL 14 # 6 - 77 B 2 Piedecuesta – Santander
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DERIVADOS A LA EXPOSICIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER.		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS En desarrollo del contrato el adjudicatario deberá entregar los bienes de acuerdo a las características y especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica, estudio previo, invitación a presentar propuesta y su oferta, documentos que hacen parte integral del presente documento, en las cantidades que se estime necesario el municipio hasta agotar el presupuesto o hasta cumplir el plazo de ejecución del contrato el cual será hasta el 30 de noviembre de 2023.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución los bienes, ofrecidos en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	23-00534
CODIGO	2.1.2.02.01.003.08
VALOR	$40.000.000
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
FECHA	Mayo 15 de 2023

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).**

El municipio reconocerá y pagara los valores relacionados en la oferta económica del contratista, los cuales ya incluyen el valor del IVA.

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos del municipio.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Por actas parciales mes calendario vencido, de acuerdo con los elementos entregados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Secretaría General y de las TIC.

Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. **Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

Con atención y respeto,

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó:
Julian Toloza Sepúlveda
Abogado SGTIC CPSP

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:	CO1.PCCNTR.5051073				FECHA DEL CONTRATO:	07/06/2023			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	LUZ STELLA BUENO MEDINA								
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	27/12/2023								
CARGO SUPERVISOR:	TECNICO ADMINISTRATIVO (E) AREA DE SST								
SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)								
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)								
CONTRATISTA:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS. RL GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO								
RUT:	800.252.094-5 RL CC 91.288.315								
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	X	NO RESPONSABLE DE IVA		REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)				
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DERIVADOS A LA EXPOSICION DE LOS RIESGOS LABORALES EN PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	(09/06/2023)								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	(30/11/2023)								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	N/A								

Entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 de Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, LUZ STELLA BUENO MEDINA, TECNICO ADMINISTRATIVO (E) AREA DE SST COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS. RL GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 800.252.094-5 RL CC 91.288.315, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de SUMINISTROS, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5051073 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, nombrado según Resolución No 001-P de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de (**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**) (**$ 40.000.000**), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00534 del 15/05/2023 y Registro Presupuestal No. 23-02695 del 08/06/2023

5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de SUMINISTROS, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5051073, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Valor Inicial del contrato	$ 40.000.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$ 40.000.000

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N.° 1	$ 40.000.000	N/A	$ 13.592.120	33.98%
Acta Parcial N.° 2		N/A	$ 21.770.322	54.42%
Acta Final		N/A	$ 4.637.420	11.59%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	$ 138	0.01%
SUMA TOTAL	$ 40.000.000	N/A	$ 40.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de SUMINISTROS, **No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.5051073, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 27/12/2023.

FIRMAS

CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
NOMBRE: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS. RL GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO **CEDULA:** 800.252.094-5 RL CC 91.288.315	**NOMBRE:** LUZ STELLA BUENO MEDINA **CARGO:** TECNICO ADMINISTRATIVO (E) AREA DE SST	N/A **Nombre:** N/A **CARGO:** N/A

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO: 163-2022- 22 SEP 2022

No SECOP II:	CO1.PCCNTR. 4044638
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATISTA:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificado con Nit No. 800.252.094-5, representado por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).
PLAZO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.** – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, según Resolución de nombramiento No 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos** de una parte, y de otra parte, **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificado con Nit No. 800.252.094-5, representado por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" es una Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

2) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994, normas reglamentarias y modificatorias a los Estatutos de la empresa

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.

4) Que la dirección gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.

5) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Administrativo y Financiero de la empresa contratante.

6) Que revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual.

7) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según **CDP No. 22A00610, 22L00630 y 22S00426 de fecha 13 de septiembre de 2022.**

8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

9) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.

10) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato que se rige por las siguientes:

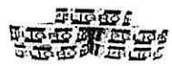
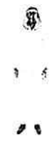
CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. **2.** Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. **3.** Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **5.** Colaborar con la Piedecuestana de Servicios Públicos para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. **6.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. **7.** Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

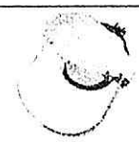
aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos. **8.** Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. **10.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **11.** Guardar total reserva de la información que obtenga de la Piedecuestana de Servicios Públicos en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. **12.** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Piedecuestana de Servicios Públicos, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. **13.** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Piedecuestana de Servicios Públicos para conocerla. **14.** No ejercer actos que comprometen o afecten a la Piedecuestana de Servicios Públicos, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Piedecuestana de Servicios Públicos en cumplimiento de su misión institucional. **15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Piedecuestana de Servicios Públicos a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **16.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1.** El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía, técnica, económica, administrativa y financiera. **2.**Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. **3.** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta. **4.** Mantener el precio de los suministros solicitados durante el plazo convenido en el contrato. **5.** Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. **6.** Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato. **7.** El objeto se realizará conforme a la siguiente descripción:

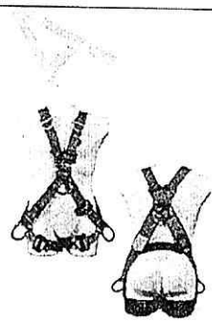
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARBUQUEJO 3 APOYOS		3 puntos de sujeción total al casco, laborada en banda textil, que brinda mayor comodidad al usuario, disminuyendo la presión sobre el mentón. Posee dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y un (1) tercer punto de apoyo que se encuentra en la parte de atrás, el cual ejerce un soporte en la nunca del	UNIDAD	1

			usuario; mentonera de plástico suave, hebilla para ajuste y graduación.		
2	BATA AZUL ANTI FLUIDOS		Textil con acabado de repelencia (antifluido) que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad. Textil cloro resistente que impide el paso de salpicaduras accidentales de agentes clorados manteniendo su color. Logo de la empresa bordado.	UNIDAD	1
3	CASCOS DE SEGURIDAD		Casco ECO Steel pro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical. Fabricado en material Polietileno de alta densidad.	UNIDAD	1
4	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO		Cinta de polipropileno 13,5 cm x 350 mts, resistente a condiciones ambientales extremas, estampada con leyenda de PELIGRO en color rojo.	UNIDAD	1
5	CONJUNTO IMPERMEABLE NEGRO		**Saco:** Impermeable reforzado juego completo de dos piezas confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona. Manga raglan para más comodidad. Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Con capucha integrada. También disponible sin capucha y con cuello mao. **Pantalón:** De peto con tirantes para juste o sobre pedido también disponible con resorte en cintura tipo pants. Confeccionado en tela poliéster. Reforzado con Doble.	UNIDAD	1
6	OVEROL ESCAFANDRA		Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 55 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001.	UNIDAD	1
7	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 +- 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR NEGRO).	CAJAS X 12 UNIDADES	1

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

163-2022- 22 SEP 2022

8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 +- 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR TRANSPARENTE).	CAJAS X 12 UNIDADES	1
9	CARETA DE SEGURIDAD		Porta visor tipo clip, fabricado en policarbonato (no metálico) moldeado por inyección. Visor de policarbonato claro de 10" x 15". Tiene sistema ratchet para un mayor ajuste a la cabeza.	UNIDAD	1
10	GORRAS PAVAS		Gorra tipo safari con vuelo, ojetes de plástico y elástico regulable, que cubra cuello con respiraderos en la parte lateral y posterior. El color de la prenda será azul. Logo de la empresa.	UNIDAD	1
11	GUANTES ASEO EXTRA LARGO CUBRIMIENTO TODO EL BRAZO – CALIBRE 35		Extra largo cubrimiento del antebrazo incluido el codo. Ideal para labores como: Mezclas, Agro-industria, Recolección de cosechas, Manipulación de productos Químicos, Fumigación.	PARES	1
12	GUANTES HILO LÁTEX MULTIFLEX – L2403		Guante de alta dexteridad para trabajos abrasivos, hecho de poliéster 10G, con palma de látex rugoso. El látex proporciona una gran resistencia en trabajos donde exista alta abrasión, además su acabado rugoso, permite tener un mayor agarre en superficies mojadas. Adecuada resistencia a ácidos y líquidos en la palma. TALLA M - L.	PARES	1
13	GUANTES VAQUETA CON REFUERZO DE CARNAZA		Guante de vaqueta color amarillo, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso.	PARES	1
14	KIT BOTIQUÍN TIPO B (LISTADO ADJUNTO)		Algodón, gasas estériles, vendas elásticas, esparadrapo, apósitos adhesivos, suero fisiológico, tijeras punta roma, guantes de látex, baja lenguas, suero de hidratación oral, vendaje triangular, dispositivo de barrera para RCP, tapabocas, termómetro digital, linterna, silbato, benditas (curitas), aplicadores, Micropore, solución salina, polividona yodada, libreta de apuntes, lapicero.	UNIDAD	1
15	KIT BOTIQUIN VEHICULOS		Alcohol, toallitas en sobre x paq x 10 und, algodón paq x25 gr, aplicadores.	UNIDAD	1

16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ADAPTABLE A CASCOS)		Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, motosierras, obras civiles y minerías.	UNIDAD	1
17	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN		Tapa oídos Libus Réflex Ep-T06C C/C Bolsa Protector auditivo en PVC siliconado reutilizable, con cordón, material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo. De fácil uso y acomodación, disponible en estuche para enganchar al cinturón.	UNIDAD	1
18	PROTECTOR RESPIRATORIO KN95		Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de particulas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Certificado por (National Institute for Occupational Safety And Health) el NIOSH de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	CAJAS DE 50 UNIDADES	1
19	MASCARAS RESPIRATORIAS CON FILTRO MEDIA CARA 3M		Respirador reutilizable de media pieza facial arnés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios. Protección respiratoria compatible y conveniente. PRODUCTO EXENTO DE IVA.	UNIDAD	1
20	FILTROS MEDIA CARA 3M PARA MASCARAS RESPIRATORIAS		Cartucho 6001. Cartucho químico para vapores orgánicos.	PARES	1
21	ARNÉS		Arnés Multipropósito 4 Argollas dieléctrico. Descripción: * Cuerpo entero ajustable en torso y piernas. * Para aplicaciones de detención de caídas o restricción con su argolla dorsal en "D". * Para ascenso y descenso controlado por su argolla en "D" Frontal y posicionamiento en un punto fijo por medio de sus argollas laterales. * Estilo cruzado que proporciona máxima comodidad, estabilidad y libertad de movimiento. * Fabricado en reata poliéster de 45mm. CALIDAD CERTICADA SGS, ANSI / ASSE Z359.11 – 2014.	UNIDAD	1
22	ESLINGA DIELECTICA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO		Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumplimientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por: * Absorbedor de energía, que reduce la fuerza de impacto de 810 kgf (1800 lbf) aprox. * Elongación después del impacto es	UNIDAD	1

			de aproximadamente 1.07 m. * Activación del absorbedor con un peso superior a 59 kg. * Resistencia hasta los 140 kg. * Graduación minima a 1,45 m y máxima hasta 1,80 m. * Dos ganchos de 2 ¼ "de apertura dieléctricos inyectados en Nylon (Dos terminales). * Argolla en reata resistente a 5.000 lb para conexión a arnés. * Una hebilla trabilla eslabón inyectada en Nylon para protección dieléctrica. * Dos hebillas de graduación inyectada en Nylon. * Reata azul de poliéster con resistencia a la rotura de 5.000 libras.		
23	DESFIBRILADOR PORTATIL EXTERNO		Desfibrilador portátil externo.	UNIDAD	1
24	ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL ALC8100		Sensor electroquímico. Margen de error: +/-0.01%.	UNIDAD	1
25	EQUIPO DE AUTOCONTENIDO MSA		Equipo g1 industrial con arnés resistente a temperaturas elevadas y salpicaduras de ácido, 4500 psi con cilindro fibra carbono 4500 psi de 6º minutos, arnés acolchado de kevlar y faja lumbar, incluye mascara y vajilla.	UNIDAD	1
26	MASCARA FULLFACE DE 3M ACOPLADO CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS CINTA AMARILLA		Mascara para protección respiratoria FULLFACE de 3M.	UNIDAD	1
27	MONOGAFA CONTRA SALPICADURAS 332* ANTIEMPAÑANTE (3M)		* Goggles contra impactos lentes claras antiespumantes. * Goggles contra salpicaduras quimicas. * Lentes en policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. * Se adaptan a la mayoria de lentes. * Cumple con la norma ANSI Z87.1 – Fabricados en EE.UU. * Aplicación recomendada: Astillado, cincelado, perforación, trituración, albañileria, fundición, fijación de energía, remachado, lijado, protección UV.	UNIDAD	1
28	RODILLERAS PARA TRABAJO EN PISO		Rodilleras para trabajo en piso.	UNIDAD	1

29	LINTERNA PARA CASCO CON PILAS RECARGABLES 3 FUNCIONES Y LUZ		Linterna para Casco con pilas recargables 3 funciones y luz.	UNIDAD	1

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BARBUQUEJO 3 APOYOS		3 puntos de sujeción total al casco, laborada en banda textil, que brinda mayor comodidad al usuario, disminuyendo la presión sobre el mentón. Posee dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y un (1) tercer punto de apoyo que se encuentra en la parte de atrás, el cual ejerce un soporte en la nunca del usuario; mentonera de plástico suave, hebilla para ajuste y graduación.	UNIDAD	1	$ 9.200,00	$ 1.748,00	$ 10.948,00
2	BATA AZUL ANTI FLUIDOS		Textil con acabado de repelencia (antifluido) que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad. Textil cloro resistente que impide el paso de salpicaduras accidentales de agentes clorados manteniendo su color. Logo de la empresa bordado.	UNIDAD	1	$ 132.800,00	$ 25.232,00	$ 158.032,00
3	CASCOS DE SEGURIDAD		Casco ECO Steel pro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical. Fabricado en material Polietileno de alta densidad.	UNIDAD	1	$ 48.900,00	$ 9.291,00	$ 58.191,00
4	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO		Cinta de polipropileno 13,5 cm x 350 mts,	UNIDAD	1	$ 28.900,00	$ 5.491,00	

163-2022- 22 SEP 2022

			resistente a condiciones ambientales extremas, estampada con leyenda de PELIGRO en color rojo.					$ 34.391,00
5	CONJUNTO IMPERMEABLE NEGRO		**Saco:** Impermeable reforzado juego completo de dos piezas confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona. Manga raglan para más comodidad. Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Con capucha integrada. También disponible sin capucha y con cuello mao. **Pantalón:** De peto con tirantes para juste o sobre pedido también disponible con resorte en cintura tipo pants. Confeccionado en tela poliéster. Reforzado con Doble.	UNIDAD	1	$ 78.400,00	$ 14.896,00	$ 93.296,00
6	OVEROL ESCAFANDRA		Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 55 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001.	UNIDAD	1	$ 359.200,00	$ 68.248,00	$ 427.448,00
7	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 +- 2010 Elementos de Protección Ocupacional o	CAJAS X	1	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00

www.piedecuestanaeps.gov.co

SGS (037) 655 0058 Ext. 109 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa

			Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR NEGRO).	12 UNIDADES				
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 +- 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR TRANSPARENTE).	CAJAS X 12 UNIDADES	1	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00
9	CARETA DE SEGURIDAD		Porta visor tipo clip, fabricado en policarbonato (no metálico) moldeado por inyección. Visor de policarbonato claro de 10" x 15". Tiene sistema ratchet para un mayor ajuste a la cabeza.	UNIDAD	1	$ 74.900,00	$ 14.231,00	$ 89.131,00
10	GORRAS PAVAS		Gorra tipo safari con vuelo, ojetes de plástico y elástico regulable, que cubra cuello con respiraderos en la parte lateral y posterior. El color de la prenda será azul. Logo de la empresa.	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 4.522,00	$ 28.322,00
11	GUANTES ASEO EXTRA LARGO CUBRIMIENTO TODO EL BRAZO – CALIBRE 35		Extra largo cubrimiento del antebrazo incluido el codo. Ideal para labores como: Mezclas, Agro-industria, Recolección de cosechas, Manipulación de productos Químicos, Fumigación.	PARES	1	$ 14.800,00	$ 2.812,00	$ 17.612,00
12	GUANTES HILO LÁTEX MULTIFLEX – L2403		Guante de alta dexteridad para trabajos abrasivos, hecho de poliéster 10G, con palma de látex rugoso. El látex proporciona una gran resistencia en trabajos donde exista alta abrasión, además su acabado rugoso, permite tener un mayor agarre en superficies mojadas. Adecuada resistencia a ácidos y líquidos en la palma. TALLA M -	PARES	1	$ 14.500,00	$ 2.755,00	$ 17.255,00

SGS (037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativo
www.piedecuestanaeps.gov.co

			L.					
13	GUANTES VAQUETA CON REFUERZO DE CARNAZA		Guante de vaqueta color amarillo, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso.	PARES	1	$ 15.100,00	$ 2.869,00	$ 17.969,00
14	KIT BOTIQUÍN TIPO B (LISTADO ADJUNTO)		Algodón, gasas estériles, vendas elásticas, esparadrapo, apósitos adhesivos, suero fisiológico, tijeras punta roma, guantes de látex, baja lenguas, suero de hidratación oral, vendaje triangular, dispositivo de barrera para RCP, tapabocas, termómetro digital, linterna, silbato, benditas (curitas), aplicadores, Micropore, solución salina, poliyidona yodada, libreta de apuntes, lapicero.	UNIDAD	1	$ 954.100,00	$ 181.279,00	$ 1.135.379,00
15	KIT BOTIQUIN VEHICULOS		Alcohol, toallitas en sobre x paq x 10 und, algodón paq x25 gr, aplicadores.	UNIDAD	1	$ 52.200,00	$ 9.918,00	$ 62.118,00
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ADAPTABLE A CASCOS)		Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, motosierras, obras civiles y minerías.	UNIDAD	1	$ 63.200,00	$ 12.008,00	$ 75.208,00
17	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN		Tapa oídos Libus Réflex Ep-T06C C/C Bolsa Protector auditivo en PVC siliconado reutilizable, con cordón, material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo. De fácil uso y acomodación, disponible en estuche para enganchar al cinturón.	UNIDAD	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00

18	PROTECTOR RESPIRATORIO KN95		Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Certificado por (National Institute for Occupational Safety And Health) el NIOSH de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	CAJAS DE 50 UNIDADES	1	$ 92.200,00	$ 17.518,00	$ 109.718,00
19	MASCARAS RESPIRATORIAS CON FILTRO MEDIA CARA 3M		Respirador reutilizable de media pieza facial arnés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios. Protección respiratoria compatible y conveniente. PRODUCTO EXENTO DE IVA.	UNIDAD	1	$ 88.500,00	$ 16.815,00	$ 105.315,00
20	FILTROS MEDIA CARA 3M PARA MASCARAS RESPIRATORIAS		Cartucho 6001. Cartucho químico para vapores orgánicos.	PARES	1	$ 53.500,00	$ 10.165,00	$ 63.665,00
21	ARNÉS		Arnés Multipropósito 4 Argollas dieléctrico. Descripción: * Cuerpo entero ajustable en torso y piernas. * Para aplicaciones de detención de caídas o restricción con su argolla dorsal en "D". * Para ascenso y descenso controlado por su argolla en "D" Frontal y posicionamiento en un punto fijo por medio de sus argollas laterales. * Estilo cruzado que proporciona máxima comodidad, estabilidad y libertad de movimiento. * Fabricado en reata poliéster de 45mm. CALIDAD CERTICADA SGS, ANSI / ASSE Z359.11 – 2014.	UNIDAD	1	$ 189.100,00	$ 35.929,00	$ 225.029,00

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

22	ESLINGA DIELECTICA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO		Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumplimientos de la ANSI Z359.12 (2009): compuesto por: * Absorbedor de energía, que reduce la fuerza de impacto de 810 kgf (1800 lbf) aprox. * Elongación después del impacto es de aproximadamente 1.07 m. * Activación del absorbedor con un peso superior a 59 kg. * Resistencia hasta los 140 kg. * Graduación mínima a 1,45 m y máxima hasta 1,80 m. * Dos ganchos de 2 ¼ "de apertura dieléctricos inyectados en Nylon (Dos terminales). * Argolla en reata resistente a 5.000 lb para conexión a arnés. * Una hebilla trabilla eslabón inyectada en Nylon para protección dieléctrica. * Dos hebillas de graduación inyectada en Nylon. * Reata azul de poliéster con resistencia a la rotura de 5.000 libras.	UNIDAD	1	$ 799.700,00	$ 151.943,00	$ 951.643,00

23	DESFIBRILADOR PORTATIL EXTERNO		Desfibrilador portátil externo.	UNIDAD	1	$9.886.100,00	$1.878.359,00	$11.764.459,00
24	ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL ALC8100		Sensor electroquímico. Margen de error: +/- 0.01%.	UNIDAD	1	$4.102.600,00	$779.494,00	$4.882.094,00
25	EQUIPO DE AUTOCONTENIDO MSA		Equipo g1 industrial con arnés resistente a temperaturas elevadas y salpicaduras de ácido, 4500 psi con cilindro fibra carbono 4500 psi de 6° minutos, arnés acolchado de kevlar y faja lumbar, incluye mascara y vajilla.	UNIDAD	1	$22.200.300,00	$4.218.057,00	$26.418.357,00
26	MASCARA FULLFACE DE 3M ACOPLADO CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS CINTA AMARILLA		Mascara para protección respiratoria FULLFACE de 3M.	UNIDAD	1	$ 712.500,00	$ 135.375,00	$ 847.875,00
27	MONOGAFA CONTRA SALPICADURAS 332* ANTIEMPAÑANTE (3M)		* Goggles contra impactos lentes claras antiespumantes. * Goggles contra salpicaduras químicas. * Lentes en policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. * Se adaptan a la mayoría de lentes. * Cumple con la norma ANSI Z87.1 – Fabricados en	UNIDAD	1	$ 43.100,00	$ 8.189,00	$ 51.289,00

			EE.UU. * Aplicación recomendada: Astillado, cincelado, perforación, trituración, albañilería, fundición, fijación de energía, remachado, lijado, protección UV.					
28	RODILLERAS PARA TRABAJO EN PISO		Rodilleras para trabajo en piso.	UNIDAD	1	$ 48.200,00	$ 9.158,00	$ 57.358,00
29	LINTERNA PARA CASCO CON PILAS RECARGABLES 3 FUNCIONES Y LUZ		Lintema para Casco con pilas recargables 3 funciones y luz.	UNIDAD	1	$ 78.800,00	$ 14.972,00	$ 93.772,00

PARÁGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro suministro o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**. La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos realizará pagos parciales mensuales conforme a los cantidades ejecutadas, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato se hará con cargo al **CDP No. 22A00610, 22L00630 y 22S00426 de fecha 13 de septiembre de 2022,** expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad. **PARÁGRAFO**. Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses y/o hasta agotar monto presupuestal, contados a partir del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el

sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista si a ello hay lugar. 3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4) Pagar oportunamente al contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS**. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: I) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la

163-2022- 22 SEP 2022

cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por vencimiento del término de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 3) En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada por tal concepto es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS quien será siempre responsable de los mismos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. PARÁGRAFO PRIMERO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**. El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su política de tratamiento de la información, aviso de privacidad, manual de políticas y procedimientos de seguridad de datos personales (en especial procedimiento de gestión de riesgos e incidentes de datos personales) y certificación de existencia de área encargada de la protección de datos dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E S P	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 19 de 19

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del registro nacional de bases de datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, control de acceso físico, tecnológico y remoto, copias de respaldo, validación de datos de entrada y salida, gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander –SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta – Santander, a los 22 SEP 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE,

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 800.252.094-5
R/L: GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO
C.C: 91.288.315 de Bucaramanga.

Proyectó: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS 004-2022
Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Mynan Quintero Rojas – Directora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

No. CONTRATO	163 DE 2022	**Fecha del Contrato**	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR CONTRATO	$140.000.000		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MYRIAN QUINTERO ROJAS		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
CONTRATISTA	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. R/L GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO		
Documento identificación contratista o NIT	NIT No. 800.252.094-5 CC No. 91288315		
OBJETO	***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS".***		

NÚMERO DE PÓLIZA						N/A	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA						N/A	
FECHA ACTA DE INICIO						22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
FECHA ADICIONAL						-	
VALOR ADICIONAL						N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN						29 DE NOVIEMBRE DE 2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A		N°	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A		N°	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION						29 DE NOVIEMBRE DE 2022	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., la Dra. **MYRIAN QUINTERO ROJAS** en calidad de Supervisor y FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit No. 800.252.094-5 representado legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con c.c. No. 91288315, en calidad de Contratista, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS".***

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el valor inicial del Contrato fue de $140.000.000.00, suma respaldada por el CDP No 22A00610, No 22L00630 y 22S00426 con fecha del 13 de septiembre de 2022, RP No. 22A00914, No 22L00927 y No 22S00673 de 22 de septiembre de 2022.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7.30 am a 11.30 am
1.30 pm a 5.30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaesp.gov.co

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 163 de fecha 22 de septiembre de 2022, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	TRES (03) MESES
Plazo Adicional	-
Plazo Total	TRES (03) MESES

Valor Inicial del contrato	$140.000.000
Valor Adicional del contrato	-
Valor Total del Contrato	$140.000.000

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$140.000.000	
VALOR ADICIONAL	-	
VR. ACTA PAGO UNICO	$140.000.000	$39.999.113
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 887
SUMAS IGUALES		$140.000.000

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 163 de fecha 22 de septiembre de 2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los 30 días de noviembre de 2022.

FIRMAS	
CONTRATISTA FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SIA.S. Nit No. 800.252.094-5 R/L GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO C.C.No. 91288315	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: Gabriel Abril Rojas Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre: Myrian Quintero Rojas Cargo: Directora Administrativa y Financiera	

Elaboró: Anny Lizeth Bastilla Ayala – Auxiliar Administrativo
Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 24/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 24/02/2020